



SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de Muros de la Imprenta NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. EXTRANJERO... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144.

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gra-

cia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia del partido de la Puebla de Alcocer para procesar á D. Segundo Rodriguez, Alcalde de Risco, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Badajoz ha negado al Juez de primera instancia de la Puebla de Alcocer la autorizacion que solicitó para procesar á D. Segundo Rodriguez, Alcalde de Risco. Resulta:

Que el cargo imputado al Alcalde consiste en ha-

ber impuesto á Regino Ramirez una multa en metálico á consecuencia de haber entrado sus ganados en un monte del comun:

Que de las diligencias practicadas resultó cierto el hecho de la exaccion, conforme á una costumbre constante establecida en el pueblo y ordenanzas aprobadas por el Gobernador de la provincia en 9 de Marzo de 1853:

Que en su consecuencia pidió el Juzgado la autorizacion para proceder contra el Alcalde por el delito de exaccion de multas en metálico, de conformidad con el Promotor fiscal:

Que el Gobernador negó la autorizacion, de acuer-

do con el Consejo provincial, fundándose en que el Alcalde de Risco no habia incurrido en responsabilidad, porque la exaccion de que se le acusa se hizo con arreglo á unas ordenanzas dictadas legalmente y aprobadas por la Autoridad competente.

Considerando que las ordenanzas municipales, en cuya virtud llevó á efecto el Alcalde de Risco las exacciones pecuniarias de que se le acusa, fueron aprobadas por el Gobernador de la provincia con anterioridad al hecho que motiva la autorizacion, circunstancia bastante á eximir al Alcalde de toda responsabilidad, puesto que al proceder de acuerdo con lo mandado por su superior gerárquico, debe enten-

derse que este quedó responsable de las consecuencias de su resolucian;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador, y lo acordado.»

Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1863.

V. AMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

DIRCCION GENERAL DEL TESORO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

MES DE ABRIL DE 1863.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE 1862.

PRESUPUESTO ORDINARIO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Table with columns: Capitulo, Secciones, Totales. Rows include: Seccion 1.ª—Casa Real, Seccion 2.ª—Cuerpos Colegiados, Seccion 3.ª—Deuda pública, Seccion 4.ª—Cargas de justicia, Seccion 5.ª—Clases pasivas.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.ª

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Sueldo del Ministro y personal de la Secretaria, Material de la Presidencia y gastos de representacion.

Estadística.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Junta general y de Inspectores, Material de id., Personal de las Secciones é Inspectores provinciales, etc.

SECCION 2.ª

MINISTERIO DE ESTADO.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo diplomático y consular, etc.

SECCION 3.ª

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Obligaciones del Ministerio.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Secretaria, Material de id., Personal del Supremo Tribunal de Justicia, etc.

Obligaciones eclesiásticas.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal del Culto y Clero secular, Material de id., Personal de religiosas en clausura, etc.

SECCION 4.ª

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Servicio general de Guerra.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Material de id., Personal del cuerpo de Estado Mayor, Secciones y Archivos, Cuerpos del ejército, etc.

Guardia civil.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Inspeccion general, Material de id., Personal de Plana Mayor y tercios, etc.

Ultramar.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Direccion general de Ultramar, Material de id., Personal del Archivo general de Indias, etc.

SECCION 5.ª

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del cuerpo general de la Armada, etc.

SECCION 6.ª

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Secretaria del Ministerio, Material de id., Personal del Consejo de Estado, etc.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Imprenta Nacional, Material de id., Personal de Establecimientos penales, etc.

SECCION 7.ª

MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general de Fomento.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de la Depositaria del Ministerio y Secciones en las provincias, etc.

Agricultura, Industria y Comercio.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal de la Secretaria del Consejo de Agricultura y de la cria caballar, Material de id., Personal del ramo de Minas, etc.

Instruccion pública.

Table with 2 columns: Capitulo, Amount. Rows: Personal del Real Consejo de Instruccion pública, Idem de primera enseñanza, Material de id., etc.

Table with 3 columns: Capitulo, Descripción, Importe. Includes sections for Personal de segunda enseñanza, Obras públicas, and Gastos de los ramos productivos.

Table with 3 columns: Capitulo, Descripción, Importe. Includes sections for Personal de Casas de Moneda, Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, and Obligaciones de ejercicios cerrados.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 3 columns: Capitulo, Descripción, Importe. Section: Servicio general de Hacienda. Includes Personal de la Secretaría del Ministerio, Personal del Tribunal de Cuentas, etc.

Table with 3 columns: Capitulo, Descripción, Importe. Section: Gastos de contribuciones y rentas públicas. Includes Personal de la Administración central, Personal de visitas, etc.

TOTAL de las obligaciones de los departamentos ministeriales..... 110.024.118,50

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.

Table with 3 columns: Capitulo, Descripción, Importe. Section: Gastos afectos al producto de las ventas. Includes Devolucion de ingresos, Billetes del Tesoro, etc.

Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.

Table with 3 columns: Capitulo, Descripción, Importe. Section: MINISTERIO DE LA GUERRA, MINISTERIO DE MARINA, MINISTERIO DE LA GOBERNACION, MINISTERIO DE FOMENTO, MINISTERIO DE HACIENDA.

Madrid 26 de Marzo de 1863.—M. M. de Uragon. Madrid 26 de Marzo de 1863.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Abril próximo.—Sierra.

Dirección general del Tesoro público.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado del movimiento de Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Febrero próximo pasado.

Table with 3 columns: Descripción, Importe. Includes Saldo a favor de la Caja general de Depósitos, AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE MARZO, Ingresado en el Tesoro en Febrero último, etc.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes Ayuntamientos de Toro, Zamora, Madrid, etc.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes Ayuntamientos de Toro, Zamora, Madrid, etc.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general del Registro de la Propiedad. Sección tercera. Hallándose vacante el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, de tercera clase, con fianza de 9.500 rs., en el territorio de la Audiencia de Valladolid, y al objeto de proveer el mismo, se hace saber a los que deseen obtenerla y reanudar los requisitos prevenidos en el reglamento de 30 de Junio de 1858...

Para ser admitido al concurso se necesita:

1.º Ser español. 2.º Tener 25 años de edad cumplidos. 3.º Ser Doctor o Licenciado en Farmacia. Los aspirantes deberán presentarse por sí o por medio de apoderado en la Secretaría del Gobierno de la provincia de Barcelona en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, a fin de firmar las oposiciones y entregar sus solicitudes acompañadas de una relación de méritos y servicios y de los documentos necesarios para acreditar en debida forma su derecho a tomar parte en el concurso. Estarán igualmente obligados los aspirantes a exhibir ante el Tribunal de censura sus títulos originales y un ejemplar de los documentos antes referidos. Las oposiciones se verificarán en Barcelona dentro de la segunda quincena del mes de Mayo próximo. Los ejercicios serán cuatro: El primero consistirá en una disertación sobre un punto general de la facultad, que escribirán los opositores en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicación, y pudiendo consultar los libros que de signen y sea posible facilitarles. El segundo ejercicio consistirá en el reconocimiento y clasificación de tres objetos de materia farmacéutica y tres plantas medicinales pertenecientes a tres familias distintas, que ejecutará cada opositor en el tiempo de dos horas, sin que para ello les sea permitido consultar libro alguno. El tercer ejercicio consistirá en la elaboración de un producto químico medicinal y otro farmacéutico, con incomunicación, dándoseles los utensilios y aparatos que pidieren, y poniendo a su disposición un mozo que les auxilie en el puramente mecánico. El cuarto y último ejercicio consistirá en el análisis cualitativo de un producto químico medicinal adulterado, hallándose los opositores en completa incomunicación. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Tomás Rodríguez Rubí.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1858, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; y en concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones. Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Table with 3 columns: Diócesis, Nombre, Número. Includes Diócesis de Burgos, Diócesis de Cuenca, Diócesis de Coria, Diócesis de León, Diócesis de Pamplona.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º.—Minas.—Núm. 176. En el expediente de constitución de la sociedad especial minera La Providencia, he dictado con esta fecha el decreto siguiente: «Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre modificación de los estatutos de la Sociedad especial minera constituida en esta corte con el nombre de La Providencia: Vista la escritura que con este objeto ha otorgado por todos los individuos que componen la referida Sociedad el día 8 de Febrero del corriente año, ante el Notario del Colegio de esta corte D. Manuel Caldeiro, por la que, entre otras cosas, se establece que el número de acciones que en lo sucesivo ha de representar el haber social sea el de 5.000, iguales en derechos, ganancias y pérdidas: Considerando que en este expediente se han cumplido todas las prescripciones de la ley de sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, oído el dictamen del Consejo provincial, Vengo en aprobar la nueva organización dada a la Sociedad especial minera La Providencia, en virtud de la escritura que queda citada de 8 de Febrero próximo pasado, mandando se publique esta providencia en los periódicos oficiales.» Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley. Madrid 24 de Marzo de 1863.—Duque de Sesto. 4594

Real Academia Española.

La Sociedad especial minera La Gloria, constituida en esta corte, en junta general de accionistas celebrada el día 12 de Diciembre último acordó su disolución, según aparece de la copia certificada del acta que ha presentado en este Gobierno de provincia el Presidente de la misma Sociedad. Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta capital. Madrid 27 de Marzo de 1863.—El Duque de Sesto. Número 205. La Sociedad especial minera La Gloria, constituida en esta corte, en junta general de accionistas celebrada el día 12 de Diciembre último acordó su disolución, según aparece de la copia certificada del acta que ha presentado en este Gobierno de provincia el Presidente de la misma Sociedad. Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta capital. Madrid 27 de Marzo de 1863.—El Duque de Sesto. Número 208. La Sociedad especial minera constituida en esta corte con el nombre de Hispano-mejicana, en junta general de accionistas celebrada el día 11 de Febrero próximo pasado, acordó declararse en liquidación, según resulta de la copia certificada del acta de dicha junta que ha presentado en este Gobierno de provincia el Conde de Casa Florez, Presidente interino de la referida Sociedad. Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta capital. Madrid 27 de Marzo de 1863.—El Duque de Sesto. Habiendo vacado una plaza de Académico de número de este cuerpo literario, podrán los que aspiran a obte-

nerla dirigir sus solicitudes a la Secretaría de mi cargo hasta el día 25 inclusive del próximo Abril.

Madrid 27 de Marzo de 1863.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario de la misma, Manuel Breton de los Herreros.

Universidad central.

Instituto de primera clase del Noviciado.—Secretaría del Instituto del Noviciado. Los alumnos matriculados en estudios generales de segunda enseñanza en este Instituto se servirán presentarse en esta oficina en los días lectivos, del próximo mes de Abril, y en las horas de diez a dos de la tarde, a satisfacer en papel de matriculas el segundo plazo de la correspondiente al curso actual. Madrid 26 de Marzo de 1863.—El Secretario, Dr. Gonzalo Quintero. Tribunal de censura para la oposición a la plaza de Profesor de dibujo de figura, vacante en los estudios elementales de la Escuela superior de pintura, escultura y grabado. El lunes próximo día 30 del corriente, a las diez de la mañana, darán principio los ejercicios de dicha oposición. Los señores opositores se servirán concurrir en dicho día y hora a las salas de la Real Academia de San Fernando para empezar el primer ejercicio en los términos que previene el programa publicado en la Gaceta del 31 de Enero último. Madrid 28 de Marzo de 1863.—El Vocal Secretario, Victor Manzano. 1614

Tribunal de oposiciones.

a la cátedra de Derecho político de los principales Estados, Derecho mercantil y Legislación de Aduanas de la Universidad de Sevilla. Por acuerdo del mismo comenzarán los ejercicios de oposición a dicha cátedra el día 30 del actual, a las tres de la tarde, en el salón de grados de la facultad de Derecho de la Universidad Central, debiendo actuar en su primer ejercicio los opositores D. Diego Alvarez de los Corrales, D. Miguel Perez y Alonso y D. Angel Bas y Amigo. Lo que se anuncia a los mismos a fin de que se presenten en el sitio y hora indicados, advirtiéndose que el Sr. Bas no será admitido si no presenta en el acta el título de Doctor en la facultad de Derecho, Sección de Derecho administrativo. Madrid 27 de Marzo de 1863.—El Vocal Secretario, José Moreno Nieto.

Alcaldía-Corregimiento de Aranjuez.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca a subasta desde 1.º de Abril próximo hasta fin de Junio del año de 1864 los arbitrios municipales de pesos y medidas y puestos de plaza de esta población, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Se celebrarán dos remates, que tendrán lugar en la sala consistorial en los días 25 y 29 de los actuales, de doce a una de sus respectivas tardes, previniéndose que en el segundo no se admitirá postura que no cubra cantidad en que hubiere quedado en el primero con el aumento de un 10 por 100. Aranjuez 18 de Marzo de 1863.—Luis Ibacho. 1545

Ayuntamiento constitucional de Novelda.

En el juicio de exenciones que tuvo lugar ante el Ayuntamiento en el día de ayer, fueron declarados solidarios los mozos Tomás Navarro, hijo de Tomás y Dolores Sellés, Antonio Alemañ, de Antonio e Isabel Perez, Antonio Bellá, de Pedro y María Navarro, Pedro Seller, de Pedro y María Pastor, Francisco Perez, de José y Rita Mira, José Sepulcre, de Manuel y Teresa Perez, que se hallan ausentes de esta población; y según noticias, en Orán o algún otro punto del Africa francesa, a los cuales se les convoca para que hasta el día 20 del inmediato mes de Abril se presenten a mi autoridad para ser entregados en caja ó que expongan ante el Ayuntamiento si les comprende alguna excepción. Si no lo verificasen así, serán declarados prófugos y sufrirán las consecuencias que están prevenidas en la ley. Igualmente se declaró soldado al mozo José Moreno, hijo de José y María Dolores Jorge, que, según parece, se

halla en Madrid; y se le previene tambien que se presente ante el Ayuntamiento de esta villa...

Registro de la Propiedad de Becerra.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de este partido por lo tocante al distrito de Becerra.

José Mendez y su mujer Doña Ramona Rodriguez, vecinos de Neira de Rey...

Doña Inés Rosón, vecina de Canelada, a favor de Don Diego Magalano...

Doña Manuela Sanfco, vecina de Pumarín de Arriba, a favor de Pedro Viloso...

D. Domingo Becerra y su mujer Doña María Cordero, vecinos de la Agolada...

Diego Lopez de Morcelle, a favor de su hijo María Lopez, testamento que comprende mejora de tercio y quinto...

D. Manuel Gomez, vecino de Monel, a favor de su yerno D. Pedro Diaz...

D. Manuel Perez Peñalán y D. Pedro Fernandez, con intervención de su curador D. Rafael Fernandez...

D. Manuel Fernandez, vecino de Pumarín de Arriba, a favor de Jacobo Fernandez Quiroga...

D. Leandro Diaz, de Santiago de Aranza, y su hermano D. Francisco Diaz...

D. José Suazo de Guilfray, a favor de D. Francisco Mendez, de Aranza...

D. Juan María Quiroga, vecino de Lugo, a favor de Pedro Fernandez...

D. Juan Quiroga, vecino de Lugo, a favor de Carlos Vazquez...

D. Juan Lopez Neira y su mujer Doña María Eugenia Cedron...

Doña Dominga Garcia Alvarez, vecina de Sebane, a favor de sus sobrinos...

Benito Fernandez, vecino de San Martín de la Rivera, y Manuel Pedraza...

D. Enrique Gonzalez y su mujer Doña Francisca Santos, vecinos de Libér...

D. Gabriel Gomez y su mujer Doña Josefa Fernandez, vecinos de San Pedro de Cervantes...

D. Manuel Gonzalez, de las Riberas de Libér, venta de 16 palmas en cada fabeo...

D. Manuel Merlan y Francisco Fernandez, vecinos de Morcelle, a favor del Licenciado D. Antonio Otero...

D. Pedro Gonzalez Roson, vecino de la Coruña, a favor de D. Antonio Otero...

D. Francisco Valcarlos, vecino de Arnesto, a favor de Rosendo Diaz...

José Lopez y Antonia Diaz, su mujer, vecinos de Vilonta, a favor de Rosendo Diaz...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

Manuel Villares y Eula la Fernandez, vecinos de Nantín, a favor de su hijo María Fernandez...

Pedro Lopez, vecino de Monelo, a favor de Pedro Gomez su sobrino...

D. Manuel Alvarez, Quindós, vecino de Barreiro, y Don Manuel Gonzalez...

D. José Fernandez, vecino de Barreiro, a favor de Don Manuel Gonzalez...

D. Luis Valcarlos, vecino de Barreiro, a favor de Don Manuel Gonzalez...

Bernardo Fernandez y su mujer Manuela Mendez Quiroga...

D. Manuel Diaz de Neira, Manuela Fernandez Casadedra y D. Manuel Gomez...

D. Manuel Diaz de Neira, Manuela Fernandez Casadedra y D. Manuel Gomez...

Doña Inés Rosón, vecina del lugar de Canelada, a favor de Pedro Diaz...

D. Manuel Perez Peñalán y D. Pedro Fernandez, con intervención de su curador...

D. Manuel Fernandez, vecino de Pumarín de Arriba, a favor de Jacobo Fernandez Quiroga...

D. Leandro Diaz, de Santiago de Aranza, y su hermano D. Francisco Diaz...

D. José Suazo de Guilfray, a favor de D. Francisco Mendez, de Aranza...

D. Juan María Quiroga, vecino de Lugo, a favor de Pedro Fernandez...

D. Juan Quiroga, vecino de Lugo, a favor de Carlos Vazquez...

D. Juan Lopez Neira y su mujer Doña María Eugenia Cedron...

Doña Dominga Garcia Alvarez, vecina de Sebane, a favor de sus sobrinos...

Benito Fernandez, vecino de San Martín de la Rivera, y Manuel Pedraza...

D. Enrique Gonzalez y su mujer Doña Francisca Santos, vecinos de Libér...

D. Gabriel Gomez y su mujer Doña Josefa Fernandez, vecinos de San Pedro de Cervantes...

D. Manuel Gonzalez, de las Riberas de Libér, venta de 16 palmas en cada fabeo...

D. Manuel Merlan y Francisco Fernandez, vecinos de Morcelle, a favor del Licenciado D. Antonio Otero...

D. Pedro Gonzalez Roson, vecino de la Coruña, a favor de D. Antonio Otero...

D. Francisco Valcarlos, vecino de Arnesto, a favor de Rosendo Diaz...

José Lopez y Antonia Diaz, su mujer, vecinos de Vilonta, a favor de Rosendo Diaz...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

Juan Gomez y su mujer Rosa Fernandez, vecinos de Nantín, a favor de Doña Josefa Santos...

D. Pedro Fernandez, de Pando, cesion de renta. Carece de inmuebles la inscripción.

D. Pedro, D. Antonio y D. Diego Fernandez, vecinos de Buisán, a favor de D. Manuel Ulloa...

Pedro Ramos, vecino de Morcelle, a favor de D. Antonio Otero...

Manuela Fernandez, D. Domingo Gomez y su mujer Doña Micaela Fernandez...

D. Manuel Ramos, vecino de Morcelle, a favor de Don Antonio Otero...

Maria de la Iglesia, a favor de su hijo Juan Lopez, testamento. Carece de inmuebles...

En virtud de sentencia le fueron adjudicados varios bienes a Doña Manuela Valcarlos...

D. Manuel Diaz de Neira, Manuela Fernandez Casadedra y D. Manuel Gomez...

Doña Inés Rosón, vecina del lugar de Canelada, a favor de Pedro Diaz...

D. Manuel Perez Peñalán y D. Pedro Fernandez, con intervención de su curador...

D. Manuel Fernandez, vecino de Pumarín de Arriba, a favor de Jacobo Fernandez Quiroga...

D. Leandro Diaz, de Santiago de Aranza, y su hermano D. Francisco Diaz...

D. José Suazo de Guilfray, a favor de D. Francisco Mendez, de Aranza...

D. Juan María Quiroga, vecino de Lugo, a favor de Pedro Fernandez...

D. Juan Quiroga, vecino de Lugo, a favor de Carlos Vazquez...

D. Juan Lopez Neira y su mujer Doña María Eugenia Cedron...

Doña Dominga Garcia Alvarez, vecina de Sebane, a favor de sus sobrinos...

Benito Fernandez, vecino de San Martín de la Rivera, y Manuel Pedraza...

D. Enrique Gonzalez y su mujer Doña Francisca Santos, vecinos de Libér...

D. Gabriel Gomez y su mujer Doña Josefa Fernandez, vecinos de San Pedro de Cervantes...

D. Manuel Gonzalez, de las Riberas de Libér, venta de 16 palmas en cada fabeo...

D. Manuel Merlan y Francisco Fernandez, vecinos de Morcelle, a favor del Licenciado D. Antonio Otero...

D. Pedro Gonzalez Roson, vecino de la Coruña, a favor de D. Antonio Otero...

D. Francisco Valcarlos, vecino de Arnesto, a favor de Rosendo Diaz...

José Lopez y Antonia Diaz, su mujer, vecinos de Vilonta, a favor de Rosendo Diaz...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Isabel Rubio, de Ferreiros, a favor de José Veiga, de las Pozas...

D. Manuel Gomez Canelada, a favor de las Puentes de Gatín...

D. Manuel Lopez Quiroga, vecino de Lugo, a favor de D. Manuel Lopez Rodriguez...

D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, a favor de José Veiga de Guillen...

Lopez, su vecino, venta de un batán y un molino. Carece de situacion y confines.

Gabriel Garcia de Eiranova a Juan Fernandez y José Perez, del Acebo...

D. José Fernandez Quiroga, de Villachá, a su vecino D. Jacobo y hermano...

D. Pedro Gomez, de Monel, a Doña Ramona Nuñez, de los Mozos de Neira...

D. José María Troncoso, de Gondomar (Vigo), a D. Manuel Becerra...

Doña Beatriz Navia y su hijo D. José Ramos, vecinos de Pando, a Manuel Garcia...

Francisco Cabana, de la Garuchada, a Bernardo Suarez, de Cruzil...

Pedro Fernandez, de Cruzil, a su vecino Bernardo Suarez, venta de un terreno...

D. Manuel Perez Peñalán, de San Juan de Pando, a D. José Neira...

D. José Deiros, de Villamane, a su nieto Domingo Deiros, mejora de tercio...

Pedro Eiranova, de Fontes, a Luis Armada, de los Prados, venta del derecho...

Antonio Gironde, vecino del lugar de Cormes, a favor de Bernardo Suarez...

José Cabana, del lugar de Linares, a favor de D. José Gonzalez, del lugar de Matela...

Doña Manuela Rosón, viuda de D. Pedro Santos, Don Ramon Alvarez...

Catalina Rosón y su hijo Manuel Merlan, de Morcelle, a favor de Domingo Poy...

Doña Manuela Santos, de Pumarín, a favor de Domingo Poy, de Orta...

Manuel Merlan, de Morcelle, a favor de Domingo Poy, de Sierra de Orta...

D. Sebastian y D. Manuel Arrojo, de Guilfray, a favor de Rosendo Diaz...

D. Pedro y D. Ventura Diaz, del lugar de Veiga, a favor de D. Antonio Fernandez...

Manuel Fernandez, de Teijeira; Ana Alvarez, de Regouill; Manuel Lopez...

D. Ramon Gomez, de San Pedro de Nantín, y D. José Lopez Osoz...

D. Gabriel Armada, de los Prados, a favor de Juan Pereira, del Cereza...

D. Manuel Fernandez, de Teijeira; Ana Alvarez, de Regouill; Manuel Lopez...

D. Ramon Gomez, de San Pedro de Nantín, y D. José Lopez Osoz...

D. Gabriel Armada, de los Prados, a favor de Juan Pereira, del Cereza...

D. Manuel Fernandez, de Teijeira; Ana Alvarez, de Regouill; Manuel Lopez...

D. Ramon Gomez, de San Pedro de Nantín, y D. José Lopez Osoz...

D. Gabriel Armada, de los Prados, a favor de Juan Pereira, del Cereza...

D. Manuel Fernandez, de Teijeira; Ana Alvarez, de Regouill; Manuel Lopez...

D. Ramon Gomez, de San Pedro de Nantín, y D. José Lopez Osoz...

D. Gabriel Armada, de los Prados, a favor de Juan Pereira, del Cereza...

D. Manuel Fernandez, de Teijeira; Ana Alvarez, de Regouill; Manuel Lopez...

D. Ramon Gomez, de San Pedro de Nantín, y D. José Lopez Osoz...

D. Gabriel Armada, de los Prados, a favor de Juan Pereira, del Cereza...

D. Manuel Fernandez, de Teijeira; Ana Alvarez, de Regouill; Manuel Lopez...

D. Ramon Gomez, de San Pedro de Nantín, y D. José Lopez Osoz...

D. Gabriel Armada, de los Prados, a favor de Juan Pereira, del Cereza...

D. Manuel Fernandez, de Teijeira; Ana Alvarez, de Regouill; Manuel Lopez...

D. Ramon Gomez, de San Pedro de Nantín, y D. José Lopez Osoz...

D. Gabriel Armada, de los Prados, a favor de Juan Pereira, del Cereza...

D. Manuel Fernandez, de Teijeira; Ana Alvarez, de Regouill; Manuel Lopez...

D. Ramon Gomez, de San Pedro de Nantín, y D. José Lopez Osoz...

D. Gabriel Armada, de los Prados, a favor de Juan Pereira, del Cereza...

D. Manuel Fernandez, de Teijeira; Ana Alvarez, de Regouill; Manuel Lopez...

D. Ramon Gomez, de San Pedro de Nantín, y D. José Lopez Osoz...

D. Gabriel Armada, de los Prados, a favor de Juan Pereira, del Cereza...

D. Manuel Fernandez, de Teijeira; Ana Alvarez, de Regouill; Manuel Lopez...

D. Ramon Gomez, de San Pedro de Nantín, y D. José Lopez Osoz...

Isabel Rodriguez Rubio, de Ferreiros, a favor de la casa de los Vales...

Manuel Merlan, de Morcelle, a favor de Domingo Fontal, de Onzon...

Ramon Lopez, de Cruzil, a favor de Domingo Fontal, de Onzon...

Antonio Gironde, de Cormes, a favor de Domingo Fontal, de Onzon...

Ramon Lopez, de Cruzil, a favor de Domingo Fontal, de Onzon...

Antonio Rodriguez y su mujer de Orta, a favor de D. Manuel Vicente Ulloa...

D. Vicente Ramos, de Vilaizá, a favor de Pedro Fernandez, de Buisán...

Antonio Rodriguez y su mujer de Orta, a favor de D. Manuel Vicente Ulloa...

D. Manuel Vicente Ulloa, de Vilaizá, a favor de D. Manuel Vicente Ulloa...

D. José Eiros, de Sebane, a favor de Francisco Gonzalez, de Dorin...

Francisco Lopez y su mujer, de Souto, a favor de su hijo, mejora de tercio...

Juan Gomez, de Buisán, a su sobrino D. Antonio Lopez, cesion de la mitad...

Diego Garcia, de Vilaizá, a favor de D. Manuel Vicente Ulloa, de Vilaizá...

Cayetano Lopez y su mujer, de Chaudévila, a su hijo Francisco Lopez...

D. Manuel Fernandez, de Muias, a D. Gonzalo Gonzalez, vecino de Vilaizá...

D. Manuel Gonzalez, de Vilaizá, a su mujer Doña María de la Fuente...

Manuel Antonio Becerra, Juan Diaz y Antonio Fernandez a favor de José Fernandez...

Juan Santu, de Ferreiros, a su vecino D. Manuel Diaz, foro de la cortiña...

Manuel Lopez, de Linares, a su vecino Francisco Vazquez, venta de una leira...

Manuel Castro y su mujer, de Orta, a Domingo de Poy, de idem...

D. Pedro Blanco de Castro, de Agueira, a favor de Manuel Poy, de Sierra...

Diego de Poy a su hijo Manuel Poy, vecinos de Orta, mejora de tercio...

Roque de Santa María, de Lamario; Domingo de Poy, de Sierra de Orta...

Manuel Garcia, de Vilaizá, a favor de Isabel Alvarez, de Vilaizá...

Diego de Poy a su hijo Manuel Poy, vecinos de Orta, mejora de tercio...

Roque de Santa María, de Lamario; Domingo de Poy, de Sierra de Orta...

Manuel Garcia, de Vilaizá, a favor de Isabel Alvarez, de Vilaizá...

Diego de Poy a su hijo Manuel Poy, vecinos de Orta, mejora de tercio...

Roque de Santa María, de Lamario; Domingo de Poy, de Sierra de Orta...

Manuel Garcia, de Vilaizá, a favor de Isabel Alvarez, de Vilaizá...

Diego de Poy a su hijo Manuel Poy, vecinos de Orta, mejora de tercio...

Roque de Santa María, de Lamario; Domingo de Poy, de Sierra de Orta...

Manuel Garcia, de Vilaizá, a favor de Isabel Alvarez, de Vilaizá...

Diego de Poy a su hijo Manuel Poy, vecinos de Orta, mejora de tercio...

Roque de Santa María, de Lamario; Domingo de Poy, de Sierra de Orta...

Manuel Garcia, de Vilaizá, a favor de Isabel Alvarez, de Vilaizá...

Diego de Poy a su hijo Manuel Poy, vecinos de Orta, mejora de tercio...

Roque de Santa María, de Lamario; Domingo de Poy, de Sierra de Orta...

Manuel Garcia, de Vilaizá, a favor de Isabel Alvarez, de Vilaizá...

Diego de Poy a su hijo Manuel Poy, vecinos de Orta, mejora de tercio...

Guilfré, á su vecino Rosendo Díaz, de Frejo, venta de un prado en San Sebastian. Carece de situación y confines.

Manuel Simón, de Pontevedra, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de la cortina, da fraga y de la casa en que habita. Carece de situación y confines.

Doña María González, de Orosa, á D. Manuel Antonio Fernández, de Orosa, venta de una pieza en Travesa de Orosa. Carece de situación y confines.

D. Ángel Valcárcel, de Arnesto, á su vecino Antonio Simón, venta de una pieza de campo al sitio de Braña. Carece de situación y confines.

D. José López, de Cruzal, á su vecino Ramon Parajá, foro de un terreno en Barracido. Carece de situación y confines.

D. José Lombardía y su mujer á su hija Doña Gabriela, donación de 2 fanegas centeno de renta y además la legítima de D. Andrés de la Fuente. Falta de los inmuebles y discretos de los mismos.

D. José López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de 5 tocos y medio de centeno que pagaba el comprador. Falta de los inmuebles.

D. Francisco Prado y Barcia, D. José Vicente y D. Bernardino Díaz, de Guilfré, transacción respecto á la lala de la en Valdarrebolla y el agua de la fuente de Eijarríos. Falta de especificación de los inmuebles.

D. José Antonio García de Prado, de Becerra, á Feliciano García, de Orosa, venta de media fanega de centeno y una gallina que pagaba el comprador. Carece de expresión de los inmuebles.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

D. José López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de 5 tocos y medio de centeno que pagaba el comprador. Falta de los inmuebles.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

Domingo González y Teresa Díaz, de Orosa, á D. Manuel Nuñez, su vecino, venta de un leiro en Fontaña. Carece de término y confines.

Doña Manuela García, de Orosa, á D. Manuel Nuñez, su vecino, venta del prado da Teceidera. Falta de término y confines.

D. Juan Valcárcel, de Cruzal, á Domingo González, de Orosa, venta de una heredad al sitio de Rodaira. Carece de término y confines.

D. Antonio López Valcarce, de Cruzal, á María Perez, de Orosa, foro de siete heredades de cortiña, barbecho y soto y la tercera parte de monte. Falta de discretación de los bienes.

D. Manuel Moral y su mujer, José Veiga y la suya, de las Pozas, á José Barreal y su mujer, sus vecinos, foro de parte del terreno llamado Penaleite. Falta de término y confines.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

D. Manuel López, de Cruzal, á Pedro Vazquez, de Comas, venta de un barbecho en Villacín. Carece de término y confines.

La nota que como supletoria admite dicho artículo 21 del reglamento no fuese suficiente por no hallarse justificado el derecho que haya de inscribirse, se practicará una información posesoria, con arreglo á los artículos 397 y siguientes de la ley.

Los que en el término de un año, contado desde la publicación en el Boletín, pidieren la rectificación, solo abonarán la mitad de derechos que marca el arancel, y los que no lo verifiquen en dicho plazo, además de satisfacer los honorarios íntegros, estarán expuestos á que cualquiera tercero, en su perjuicio, inscriba á su nombre la información posesoria; y aunque este fraude no se verifique, estarán impedidos de disponer eficazmente de esos inmuebles, cuya designación en el Registro aparece defectuosa, mientras no se subsane el defecto si fuere subsanable.

Becerra 6 de Marzo de 1863.—Manuel Bolaño.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Ciudad-Real.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Miguel Tieso y Herranz, Administrador que fué de la encomienda del Viso y Santa Cruz de Mudela del secuestro de D. Carlos en el año de 1838, para que se presente por sí ó persona autorizada en esta Administración principal de Hacienda pública de provincia á enterarse de la providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino, declarando alcañe la cantidad de 38.354 reales 48 céntimos, resultado del examen de la cuenta de frutos y caudales de los años 1833 al 40, y en su vista efectuar el pago en la Tesorería, pues de lo contrario se procederá en el expediente en los términos que marcan los artículos 126 y siguientes del reglamento de dicho Tribunal de 2 de Setiembre de 1853.

Ciudad-Real 6 de Marzo de 1863.—P. S., Ramon E. Florez. 1220-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Ramirez Gárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José y Juana Bernal de la Cruz, naturales de Caravaca, provincia de Murcia, hijos de Juan y de Josefa, para que en el término de 80 días se presenten en este Juzgado á fin de notificarles la ejecutoria recaída en la causa que se les ha seguido por mutación de nombre y falsedad; aperecidos que pasado dicho término sin verificarse les parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para que llegue á conocimiento de los mismos se hace público por medio del presente.

Huelva 7 de Marzo de 1863.—José Ramirez Gárdenas.—Por su mandado, Alejandro Cano. 4378

A voluntad de sus dueños D. Antonio, D. Manuel y Doña Encarnación Holgueras y Herranz, hermanos los dos últimos menores de edad, y en virtud de providencia del Sr. D. Patricio González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, referendada del Escribano de D. Tomás Bande, se venden en subasta pública judicial varias fincas rústicas y urbanas sitas en la población y término de Cadaqués, partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, tasadas en 5 del corriente mes de Marzo por D. José Jorquera y Fornet, agrimensor con título, de cuyas fincas se han formado dos suertes para la subasta, á saber:

Primera suerte. Una viña titulada de la Casa en el sitio de Mejillón, lindante por Saliente con Pablo Lopez, por Mediodía con Bartolomé Matalleros y Pedro Blanco, por Poniente con otra viña de esta misma suerte titulada Maula, mediante un camino de servidumbre, y por Norte con Juliana Cayroba y herederos de Antonio García. Esta viña contiene, además de las cepas, unas 140 higueras de diferentes clases y tamaños, 7 olivos y otros varios árboles frutales: tiene una superficie de tres hectáreas y 87 áreas, equivalentes á nueve fanegas y 337 estadales, incluyendo en esta medida los 43 metros y 30 decímetros superficiales, que es la extensión de una casa que existe y sirve para secar los bigos: tasada toda esta propiedad en 48.700 rs. Otra viña titulada Maula, en el mismo sitio y contigua á la anterior, con la que linda por Saliente, por Mediodía con Aniceto Alvarez y por Norte con Tiburcio Moreno y Donifacio Alcañes: tiene 41 áreas, 2 higueras y 44 árboles frutales: su extensión es de 42 áreas y 24 centiares, equivalentes á una fanega y 93 estadales, en cuya medida hay de regadío 44 áreas y 43 centiares, y su valor es de 5.000 rs.

Y una casa en Cadalso y su calle de la Carretera, señalada con el n.º 5, linda por Saliente con otra de Ramon Abad, por Mediodía con la citada calle, por Poniente con Pio Hernandez y por Norte con herederos de Eugenio Conde: se compone de piso bajo con sus dependencias de una casa-labor: su superficie es de 3 áreas y 56 centiares, equivalentes á 4.585 pías, y su valor 41.400 rs. Total valor de esta segunda suerte, 46.100 rs.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se publica el extracto de una lámina del 5 por 400 no negociable de 478.936 rs. de capital, n.º 17.410, para que la persona en cuyo poder se halla presente en este Juzgado, plaza Mayor, n.º 3, piso tercio, dentro del término de 30 días, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye á nombre del Cura párroco y Presidente del Ayuntamiento de la villa de Mondejar, provincia de Guadalajara, patronos de la Obra piá fundada en la misma para dotación de escuelas de ambos sexos, á quienes pertenecen dichas láminas; bajo apremio.

Madrid 23 de Marzo de 1863.—Por mandado de S. S., Manuel María Gárdenas. 1612

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del señor D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se anuncia la subasta de la casa sita en la misma, señalada con el n.º 15, moderno, en la calle de la Libertad, que sale con fachada á la del Soldado, por la que se distingue con el n.º 8 nuevo, 3 antiguo, y tiene también accesorios, salidas y fachada á la calle de San Marcos, por la que se distingue con el n.º 32 moderno, 80 antiguo, todos de la manzana 306, la cual consta de 34.606 pías cuadradas, y ha sido tasada en 4.975.630 rs. á deducir cargas, y se ha señalado para su remate el día 26 de Abril próximo venidero, á las once de su mañana, en la audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial de esta capital.

Madrid 23 de Marzo de 1863.—Vicente Castañeda. 4648-3

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte y decano de los de la misma, referendada por el Escribano D. Ojaló Mejía, recaída en los autos de abintestado de D. Blas Olave y Castilla, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes dejados por aquel, para que dentro del término de 30 días, que por segundo y último edicto se les concede, se presenten por sí ó por medio de apoderado que en legal forma les represente en dicho Juzgado y Escribanía á deducir las acciones que de que se consideren asistidos; bajo apremio de que de no hacerlo, trascurrido el término fijado, les parará el perjuicio que haya lugar, haciendo además notorio que hasta la fecha se han presentado como herederos del difunto D. Serafín Olave y Díez y los hermanos D. Rodrigo, D. Jacinto, Doña Gracielma, Doña Cayetana y Doña Juana Campion y Olave, todos invocando el parentesco en cuarto grado civil, ó sea el de primeros carnales.

Madrid 23 de Marzo de 1863.—Vicente Castañeda. 4648-3

El Licenciado D. Rafael Solís Liebana, Juez de primera instancia de la Mota del Marqués y demás pueblos de su partido.

Hago saber que á instancia de D. Pantaleón Anchóriz, vecino de la ciudad de Toro, como administrador del Excmo. señor Marqués de Alcañes y otros títulos se presentó escrito al Juzgado solicitando se practique el deslinde y amojonamiento conforme á las prescripciones de la ley de todas las heredades de tierras que á S. E. corresponden en los términos de Villafeliz, jurisdicción de Villalbarba y Villavieja, en este partido judicial, de cuyas fincas se halla en quietud y pacífica posesión, lo cual ha sido estimado en providencia de este día, habiéndose dispuesto que los dueños ó interesados que tengan fincas confinantes con las del referido Sr. Marqués comparezcan dentro del término de nueve días, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la fijación de este edicto para los vecinos de los pueblos de Villalbarba y Villavieja y demás inmediatos, y 30 á los ausentes ó no conocidos, los cuales correrán desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, todo con el objeto de que cada cual por su parte nombre apoderados que juntos con los de oficio practiquen el deslinde y medición de cada una de las fincas; con apremio de que pasado dicho término sin su respectiva presentación se procederá al apeo indicado, parándose el perjuicio que haya lugar sin más citación ni emplazar.

Dado en la Mota del Marqués á 24 de Marzo de 1863.—Rafael Solís Liebana.—Por su mandado, José Martín. 4648

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Por la vía telegráfica de Londres se conoce la respuesta dada por Lord J. Russell á Lord Streatham en la Cámara alta inglesa, justificando el general deseo de que la guerra de América termine, pero que hasta ahora nada puede hacerse para obtener tan apetecido objeto. Tres medios existen, dijo, para que los Estados neutrales intervengan en los asuntos interiores de los demás países: primero, ofreciendo sus consejos ó mediación; segundo, por el reconocimiento; y tercero, interviniendo militarmente.

La mediación de Francia ha sido desechada, y por consiguiente ya ese medio no puede considerarse eficaz para poner término á la lucha.

ma, en el cual domina el hierro, y el Royal-Oak, navío de madera, al cual se ha adaptado una cubierta acorazada, según la teoría que los Ministros desean hacer prevalecer en la actualidad.

La construcción de los cinco navíos acorazados, que ha sido votada por el Parlamento, no se llevará á cabo hasta que se tenga á la vista el éxito de los indicados ensayos.

El Príncipe de Metternich, cuyo regreso á París anunciamos ayer, ha tenido el honor de ser recibido en audiencia el día 24 por el Emperador de los franceses.

Varios periódicos alemanes, refiriéndose á correspondencias de la capital del vecino imperio, anuncian el proyecto de un viaje á San Petersburgo, que realizará el Barón de Budberg, Embajador de Rusia en París. La Patrie, sin embargo, califica de infundada esta noticia.

Anuncian de Belgrado hallarse á punto de concluir los trabajos de la comisión militar europea encargada de señalar los límites del radio de la ciudadela. Con arreglo á las estipulaciones del protocolo de Constantinopla, solo se prolongará el glásis por la parte de la ciudad otomana. La comisión, sin embargo, ha juzgado equitativo, en vista de las localidades, rectificar en beneficio de los servios la línea indicada por la confederación.

Es indudable, añade con este motivo el correspondiente de La Patrie, que si todas las cuestiones se hubiesen examinado en Belgrado en vez de ser en Constantinopla, hubieran sido más fáciles y completamente resueltas.

Segun las correspondencias de Oriente, se disfruta en Siria de completa tranquilidad, con cuyo beneficio ha recobrado el comercio su actividad en aquel territorio.

La caja de indemnización establecida en favor de las víctimas de la última guerra del Líbano había cesado de funcionar, pero renovaría sus pagos.

El Gobierno de la provincia del Haurán ha prohibido á sus habitantes que paguen á las hordas de beduinos el tributo que exigen de aquellos pueblos; y á fin de poner término á semejante opresión, organizábase una defensa común de los mismos habitantes y de las tropas.

Los drusos del Haurán, los más rebeldes á satisfacer las contribuciones, empezaban á someterse. Sus actos de hostilidad á la población del Líbano no se han reproducido hace mucho tiempo.

INTERIOR.

MADRID.—El Jueves Santo por la tarde saldrán S. M. y Real familia á rezar las estaciones, visitando las iglesias siguientes: Santa María, monjas del Sacramento, San Justo, Santiago, Santo Domingo, Encarnación y Real Capilla. La carrera que seguirán las Reales personas y su servidumbre será desde Palacio por la plaza de la Armería, calles Mayor, del Sacramento, Latoneros, Toledo, plaza Mayor, Ciudad-Rodrigo, Platerías, Santiago, Lepanto, Oriente, Felipe V, Santo Domingo, Biblioteca, San Quintín y Bailén.

Con motivo de la solemnidad novena celebrada en la Real capilla de Nuestra Señora de los Dolores, pronunció un elocuente sermón, en la tarde del miércoles, el joven Doctor y Catedrático de la Facultad de Teología D. Manuel García Menéndez, Predicador de S. M., habiendo demostrado una vez más las buenas dotes que reúne como orador sagrado.

Hoy á las cuatro de la tarde, se verificará en la iglesia de Jesús el desdoblamiento de la santa imagen, cantándose durante este devoto acto un solemne Misereatur con un elocuente sermón, en la tarde del miércoles, el joven Doctor y Catedrático de la Facultad de Teología D. Manuel García Menéndez, Predicador de S. M., habiendo demostrado una vez más las buenas dotes que reúne como orador sagrado.

SANTO DEL DIA.

San Castor y San Doroteo, mártires, y San Sixto III, Papa. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Santo Domingo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with 5 columns: Hora, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Marzo de 1863.

A las ocho de la mañana.

Table with 2 columns: Localidad, Barómetro reducido al nivel del mar.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Table with 5 columns: Localidades, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.

DE HOY.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Bolsa de Madrid.

Cotización del 27 de Marzo de 1863 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-50 y 55.

CAMBIO.

Table with 2 columns: País, Plazas del reino.

Table with 2 columns: País, Bolsas extranjeras.

IMPRESA NACIONAL.